

COMO DEBE SER REFORMA ELECTORAL 2025: REINGENIERÍA INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA DEMOCRACIA INTERNA

HOW THE 2025 ELECTORAL REFORM SHOULD BE: INSTITUTIONAL REENGINEERING FOR ADMINISTRATIVE EFFICIENCY AND INTERNAL DEMOCRACY

José del Carmen Barjau Morales¹, Leticia Palomeque Cruz²

¹José del Carmen Barjau Morales, Estudiante de maestría en derecho electoral, Institución: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades – DACSYH, Dirección: Av. Paseo Usumacinta S/N, Ranchería González 1ra Sección, 86280, Villahermosa, Tab. Méx., Correo electrónico: josebarjau@gmail.com

²Leticia Palomeque Cruz, Doctora en Derecho, Institución: Instituto Universitario de Puebla, Dirección: Villahermosa-Teapa KM 1, Plutarco Elías Calles, 86193 Villahermosa, Tab., Méx., Correo electrónico: leticia.palomeque@ujat.mx

RESUMEN

La presente investigación realiza un contraste crítico entre la iniciativa de reforma electoral gubernamental y una propuesta alternativa de reingeniería institucional. El análisis demuestra que la elección de consejeros mediante voto popular resulta financieramente inviable y políticamente riesgosa, mientras que la eliminación de la representación proporcional busca fabricar mayorías artificiales en detrimento del pluralismo. Frente a este escenario, se plantea una reforma técnica basada en tres ejes de eficiencia: la democratización partidista mediante primarias cerradas obligatorias para legitimar a los legisladores; un modelo administrativo de austeridad inteligente que descentraliza el gasto a través de compras regionales y fiscalización digital; y un blindaje del árbitro electoral mediante un mecanismo de designación técnica que sustituye la campaña política por la evaluación de mérito y la insaculación, garantizando así la independencia institucional sin costo para el erario.

Palabras claves: Reforma electoral, sistema electoral, gasto público.

ABSTRACT

This research conducts a critical comparison between the government's electoral reform initiative and an alternative proposal for institutional reengineering. The analysis demonstrates that electing electoral counselors by

Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.
ISSN: 2806-0172 (En Línea).
Cali - Colombia.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 4.0 Internacional.

Medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.

popular vote is financially unviable and politically risky, while the elimination of proportional representation seeks to manufacture artificial majorities to the detriment of pluralism. Against this backdrop, a technical reform is proposed based on three pillars of efficiency: the democratization of political parties through mandatory closed primaries to legitimize legislators; an administrative model of smart austerity that decentralizes spending through regional purchasing and digital auditing; and the safeguarding of the electoral arbiter through a technical appointment mechanism that replaces political campaigning with merit evaluation and sortition, thereby guaranteeing institutional independence at no cost to the public purse.

Keywords: *Electoral reform, electoral system, public spending*

1. INTRODUCCIÓN

El sistema electoral mexicano, edificado durante décadas de transición política, enfrenta en la actualidad una tensión crítica entre dos imperativos de la vida pública: la exigencia social de austeridad y la necesidad irrenunciable de certeza democrática. La narrativa predominante ha planteado un falso dilema, sugiriendo que para reducir el costo de la democracia es necesario dismantelar su estructura operativa. Esta investigación rechaza dicha dicotomía y sostiene una tesis distinta: es posible optimizar el gasto público sin comprometer los principios rectores de certeza, legalidad y objetividad consagrados en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El análisis parte de una distinción fundamental entre el gasto sustantivo, entendido como el “músculo” operativo que garantiza la cadena de custodia del voto, y la ineficiencia administrativa, identificada como la “grasa” burocrática y política que puede ser eliminada. Se demuestra que el verdadero costo del sistema no radica en la instalación de casillas, sino en esquemas de contratación centralizados y en la opacidad de los procesos internos de los partidos políticos.

Para abordar esta problemática, el presente trabajo se estructura en una ruta metodológica de cinco capítulos. Primero, se realiza un diagnóstico del riesgo institucional que implica la reforma oficialista. Segundo, se desarrolla la propuesta de democratización interna mediante primarias cerradas, devolviendo la decisión de las candidaturas a la militancia. Tercero, se plantea la reingeniería tecnológica con la plataforma “Mi Democracia” y estándares de seguridad de la información. Cuarto, se expone el modelo de ahorro administrativo basado en la descentralización del gasto y la economía circular. Finalmente, se presenta

el mecanismo de blindaje para la selección del árbitro electoral, sustituyendo la elección popular por un modelo de mérito y sorteo técnico descentralizado.

Esta propuesta trasciende la retórica del ahorro para ofrecer una reingeniería técnica viable, realista y medible, cuyo objetivo final es sustituir la discrecionalidad política por la eficiencia institucional.

2. DESARROLLO

2.1. Diagnóstico: entre el ahorro simbólico y el riesgo institucional

La estabilidad política de México descansa sobre un complejo andamiaje institucional diseñado para generar confianza en un entorno de histórica desconfianza. No obstante, este diseño ha devenido en estructuras administrativas pesadas que hoy son cuestionadas legítimamente por la ciudadanía. El problema de fondo no es el costo de la democracia per se, sino la percepción fundada de que dicho gasto no se traduce en una representación política de calidad ni en beneficios tangibles para la sociedad.

Este capítulo analiza las deficiencias del modelo vigente y desmonta la narrativa de la “austeridad destructiva”, proponiendo en su lugar una distinción técnica entre el gasto necesario y el gasto superfluo.

2.1.1. La distinción técnica entre “Grasa” y “Músculo”

Cualquier intento serio de reforma debe partir de una diferenciación operativa clara. Entendemos por “músculo” electoral a todos aquellos procedimientos, recursos humanos y materiales indispensables para garantizar la cadena de custodia del voto, desde la producción del papel seguridad hasta el cómputo distrital. Tocar estos elementos bajo el

pretexto del ahorro implica un riesgo institucional inaceptable.

La certeza en el escrutinio y cómputo, regulada minuciosamente en los artículos 287 a 297 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), constituye la columna vertebral del sistema. Alterar la lógica de la casilla única o debilitar la capacitación de los funcionarios de mesa directiva pondría en riesgo la validez jurídica de la elección y la paz social.

Por el contrario, la “grasa” se localiza en la ineficiencia administrativa centralizada. Actualmente, el modelo de compras y contrataciones del árbitro electoral favorece a grandes proveedores nacionales mediante licitaciones consolidadas, lo que eleva los costos logísticos y concentra la riqueza, en lugar de dinamizar las economías locales de los 300 distritos donde realmente opera la elección.

2.1.2. La crisis de representación y las cúpulas partidistas

Más allá del aspecto financiero, el sistema electoral adolece de una falla geológica en su base política: el monopolio de las cúpulas partidistas sobre las candidaturas. Si bien la Ley General de Partidos Políticos otorga a estos institutos el derecho de autoorganización para definir sus procedimientos internos, en la práctica, esta facultad se ha utilizado para

blindar decisiones cupulares y excluir a las bases.

Esta dinámica ha generado una “oligarquización” de los partidos, contraviniendo el espíritu del artículo 3 de la propia ley, que los define como entidades de interés público con la obligación de garantizar la participación democrática de sus afiliados. La ciudadanía, al no sentirse representada en las listas plurinominales ni en las candidaturas de mayoría, percibe al sistema como ajeno y costoso. Por ello, la reforma no puede limitarse a recortar presupuesto; debe obligar a los partidos a abrirse mediante mecanismos de competencia real.

2.1.3. El riesgo de la desregulación tecnológica

En la era digital, el sistema electoral mexicano sigue operando con lógicas analógicas en áreas donde la tecnología podría ofrecer mayor transparencia y menor costo. La fiscalización actual es reactiva y dependiente de procesos manuales que pueden ser burlados mediante el uso de efectivo. La ausencia de una trazabilidad en tiempo real de los recursos abre ventanas de oportunidad para el financiamiento ilícito.

La propuesta de integrar estándares internacionales como ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información) e ISO/IEC 27701 (Gestión de la Privacidad) no es una tecnificación frívola, sino una medida de seguridad nacional. Proteger los datos del Padrón Electoral y garantizar la integridad de las comunicaciones partidistas es tan vital hoy como lo fue en su momento crear la credencial con fotografía para evitar la suplantación de identidad.

2.2. La democratización de la vida interna de los partidos como eje de la reforma

La crisis de representatividad que atraviesa el sistema político mexicano no es un fenómeno aislado, sino el síntoma de una patología estructural: la desconexión entre la ciudadanía y las estructuras de toma de decisiones al interior de los partidos políticos. Mientras el debate público se centra obsesivamente en el costo del árbitro electoral, se omite deliberadamente el análisis de la “caja negra” que representan los procesos de selección de candidaturas.

Este capítulo analiza cómo el marco normativo actual ha permitido la consolidación de oligarquías partidistas y desarrolla la propuesta de primarias cerradas obligatorias y la reconfiguración de la representación proporcional, demostrando que estas medidas son necesarias para garantizar el derecho humano a la participación política efectiva.

2.2.1. El abuso del principio de “Autoorganización” y la opacidad estatutaria

El artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a los partidos políticos como entidades de interés público cuyo fin supremo es “promover la participación del pueblo en la vida democrática”. Sin embargo, la legislación secundaria, específicamente la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en su artículo 34, otorga a estos institutos una amplia libertad para definir sus asuntos internos, incluyendo los procedimientos para la selección de precandidatos y candidatos.

Si bien la autodeterminación es vital para la independencia ideológica frente al Estado, su ejercicio no puede traducirse en la anulación de los derechos de la militancia. En la práctica, las dirigencias nacionales han utilizado mecanismos de designación directa —como encuestas sin metodología publicada o tómbolas sin auditoría externa— para controlar las listas. Esta distorsión convierte a los partidos en franquicias electorales al servicio de grupos de interés, vulnerando el principio de certeza y equidad en la contienda, y forzando al electorado a votar por opciones que no validó desde su origen.

2.2.2. Primarias Cerradas: Devolviendo el poder a la militancia

Para revertir esta tendencia oligárquica, la reforma propone la obligatoriedad de celebrar elecciones primarias cerradas para la definición de candidaturas a cargos ejecutivos y legislativos. Se descarta el modelo de “primarias abiertas” para evitar la injerencia de factores externos; en su lugar, el modelo cerrado fortalece el vínculo de identidad y responsabilidad entre el partido y sus afiliados reales.

La propuesta establece tres candados de certeza para este proceso:

1. Organización por el Árbitro: Las candidaturas no serán definidas por comisiones internas del partido, sino mediante votación directa organizada y computada por el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL). Esto se fundamenta en potenciar la facultad que hoy es optativa en el artículo 41 Constitucional, Base V, Apartado B, convirtiéndola en un mandato de garantía democrática.
2. Debates de Precampaña Vinculantes:

Se instituye el debate como requisito de validez. Para evitar simulaciones, las preguntas serán sorteadas de un banco de propuestas de la militancia.

3. Máxima Publicidad Digital: Siguiendo los principios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), estos ejercicios serán transmitidos en tiempo real en la plataforma pública del INE, permitiendo el escrutinio social.

2.2.3. Justicia Curricular: Una nueva lógica para la Representación Proporcional

Existe una narrativa oficialista que sugiere eliminar los escaños de representación proporcional (plurinominales) bajo el argumento del ahorro. Este trabajo sostiene que dicha medida es un error histórico que generaría una sobrerrepresentación artificial de las mayorías, silenciando a las minorías políticas.

La propuesta de esta investigación es distinta: conservar los escaños plurinominales, pero transformar su método de integración. Actualmente, las listas son el refugio de las élites que no hacen campaña. El nuevo modelo propone un sistema de “Justicia Curricular” bajo la Regla del 70/5:

Al menos el 70% de los lugares en las listas de representación proporcional deberán ser ocupados por aquellos precandidatos que, habiendo participado en las primarias o en la elección constitucional, no ganaron la candidatura de mayoría pero obtuvieron un respaldo significativo de su militancia o electorado (superior al 5%).

Con esta medida se logra legitimidad de origen: los diputados plurinominales dejan de ser designaciones cupulares y pasan a

ser cuadros con respaldo popular comprobable, incentivando la participación y evitando fracturas internas.

2.3. Ciudadanía digital y educación cívica: el nuevo motor de la participación

La narrativa tradicional de las reformas electorales en México suele centrarse en la estructura de la autoridad, pero olvida al sujeto principal de la democracia: el ciudadano. La que se mediante el presente trabajo es un cambio de paradigma: transitar de una ciudadanía pasiva, que solo vota, a una ciudadanía digital activa dotada de herramientas tecnológicas permanentes para la vigilancia del poder. Este capítulo es esencial para demostrar que la modernización no es un gasto, sino una inversión en confianza.

2.3.1. Educación Cívica Práctica: El Modelo de la SEP

La participación ciudadana no surge por decreto; se construye desde las aulas. Este trabajo propone una alianza estratégica con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para integrar contenidos prácticos en el currículo nacional. Esto se alinea con el mandato del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que define a la democracia no solo como estructura jurídica, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento del pueblo.

No se trata de adoctrinamiento político, sino de alfabetización democrática operativa. Los nuevos contenidos enseñarán procedimientos técnicos como la defensa de la casilla y las rutas de denuncia, cumpliendo con

los fines de la Ley General de Educación, que promueve la cultura de paz y la participación cívica.

2.3.2. Plataforma Nacional “Mi Democracia” y Trazabilidad Logística

El corazón tecnológico de este trabajo es la creación de “Mi Democracia”, una ventanilla digital única que centraliza la interacción entre el ciudadano y el sistema electoral, rompiendo la opacidad. La plataforma permitirá tres funciones críticas:

Certificación Digital: Los ciudadanos podrán capacitarse y certificarse en línea como funcionarios de casilla u observadores, optimizando los recursos de la capacitación presencial.

Denuncia Geolocalizada: Mediante una aplicación móvil oficial, los ciudadanos podrán reportar irregularidades (compra de voto, coacción) adjuntando evidencia multimedia con metadatos de ubicación en tiempo real. Esta información gozará de mayor valor probatorio al estar ligada a un registro de tiempo y lugar verificable.

Trazabilidad Logística (QR/NFC): Se implementará un sistema de seguimiento para los paquetes electorales. Cada caja contenedora llevará etiquetas que, al ser escaneadas en cada punto de control (casilla, traslado, consejo distrital), actualizarán su ubicación en un mapa público. La trazabilidad, definida como la capacidad de conocer la historia y el recorrido de un producto, otorga certeza a la cadena de custodia y elimina la posibilidad de manipulación.

2.3.3. Blindaje Tecnológico y Soberanía de Datos

La digitalización conlleva riesgos de ciberseguridad. Para evitar que la plataforma sea vulnerada, la reforma exige que toda la infraestructura opere bajo estándares de seguridad internacionales, demostrando la seriedad de la propuesta:

1. Seguridad de la Información: Se exigirá la certificación ISO/IEC 27001, un estándar que garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Su implementación obliga a la autoridad a tener controles de acceso estrictos y planes de respuesta ante incidentes de hackeo.
2. Gestión de la Privacidad: Como complemento, se aplicará el estándar ISO/IEC 27701, que protege específicamente los datos personales sensibles, asegurando que el tratamiento de la información cumpla con las leyes de privacidad y adopte las mejores prácticas del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR).

Finalmente, para contrarrestar la brecha digital, se mandata la instalación de Módulos de Soporte Presencial en los distritos con menor conectividad, equipados con aplicaciones offline que sincronizan datos una vez que detectan red segura, garantizando que la modernización no sea una barrera de exclusión.

2.4. Descentralización del gasto: definiciones técnicas y nuevo modelo de compras

La narrativa de la “austeridad republicana” se ha centrado en recortes salariales, pero ha omitido la reingeniería de la cadena de suministro, donde reside el volumen mayor del gasto público. Para comprender la viabilidad técnica de esta reforma, es necesario

definir primero los conceptos de logística y transparencia que sustentan el cambio de modelo.

2.4.1. Clasificación Logística: Insumos Críticos vs. Genéricos

Para evitar riesgos operativos en la elección, esta reforma adopta una distinción estándar en la administración de cadenas de suministro de alta seguridad:

1. Insumos Críticos (Seguridad Nacional): Se definen como aquellos materiales cuya integridad física y trazabilidad son indispensables para la validez jurídica del voto. Incluyen las boletas electorales, actas de escrutinio y el líquido indeleble. Según los manuales de logística electoral, su producción debe mantenerse centralizada bajo estrictos controles de calidad para garantizar la cadena de custodia.
2. Insumos Genéricos (Logística de Soporte): Son bienes necesarios para la operación logística pero que no inciden en el resultado de la elección (agua embotellada, mobiliario temporal, papelería de oficina). Actualmente, la compra centralizada de estos bienes genera sobrecostos por transporte y almacenamiento, lo cual es ineficiente bajo los estándares de compras descentralizadas modernas.

2.4.2. El Modelo de “Microlotes Regionales”: Eficiencia Distributiva

El sistema actual privilegia las “compras consolidadas” que, si bien reducen precios unitarios, ignoran los costos ocultos de distribución nacional y excluyen a la economía local.

Definición Conceptual:

La adjudicación por Microlotes consiste en la segmentación geográfica de una gran licitación nacional en múltiples contratos regionales o distritales. Este modelo es recomendado

por organismos internacionales para fomentar la participación de las MiPyMES locales, reduciendo tiempos de entrega y costos logísticos al acercar al proveedor al punto de consumo.

Fundamento Jurídico Externo:

Esta propuesta se alinea con el mandato de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que ordena promover el desarrollo económico nacional facilitando el acceso de las MiPyMES a las compras gubernamentales. Además, se sustenta en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que exige que el gasto público se administre con “eficiencia, economía y honradez”, priorizando las mejores condiciones para el Estado (lo cual incluye eliminar gastos innecesarios de flete y bodegaje).

2.4.3. Transparencia Corporativa: El “Beneficiario Controlador”

Para descentralizar el gasto sin caer en el cacicazgo o la corrupción local, la reforma adopta el estándar internacional de transparencia más riguroso.

Definición Conceptual:

El Beneficiario Controlador (o Beneficiario Final) se define, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como la persona física que efectivamente posee, controla o se beneficia económicamente de una empresa, sin importar quién figure como representante legal en los papeles. Identificarlo es la única herramienta técnica efectiva para evitar que funcionarios o políticos usen

prestanombres o empresas fantasma para ganar contratos.

Fundamento Jurídico Externo:

Esta figura ya es obligatoria en México. El Código Fiscal de la Federación (CFF), en sus Artículos 32-B Ter a 32-B Quinquies, obliga a todas las personas morales a identificar y reportar a sus beneficiarios controladores. La reforma electoral propone cruzar esta base de datos fiscal con el padrón de proveedores del INE, bloqueando las adjudicaciones con conflicto de interés.

La modernización del sistema electoral no puede limitarse a la política; debe integrar herramientas que ya son estándar en la economía digital y la sustentabilidad global. Para comprender el alcance de la reforma, es indispensable definir qué son estas tecnologías y cómo su aplicación cierra las grietas por donde se fuga el dinero y se desperdician recursos.

2.4.4. Fiscalización Fintech: Wallets y Trazabilidad Total

El mayor “hoyo negro” de las campañas es el uso de efectivo, imposible de rastrear y auditar. La propuesta introduce un modelo de Trazabilidad Total mediante tecnología financiera.

Definiciones Conceptuales:

1. **Wallet (Billetera Digital):** Es una aplicación o servicio en línea que almacena de forma segura la representación virtual de fondos electrónicos o tarjetas, permitiendo realizar pagos de manera inmediata sin necesidad de efectivo físico. Las transacciones se realizan con un simple toque o gesto, y cada movimiento queda registrado electrónicamente.
2. **Trazabilidad Financiera:** Se refiere a

la capacidad de seguir el rastro de cada transacción, desde su inicio hasta su finalización, dentro de una organización o colectivo. En el contexto de los pagos digitales, esto crea un historial de transacciones ordenado y auditable que facilita la conciliación y la investigación de fraudes.

La Propuesta y su Fundamento Legal:

Se propone reformar el Reglamento de Fiscalización para obligar al uso de Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (Wallets) para dispersar el gasto operativo de campaña (brigadistas, gasolina, etcétera).

Esto es técnicamente posible y jurídicamente viable bajo la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech):

El Artículo 22 otorga certeza jurídica a los fondos de pago electrónico, permitiendo que el dinero fluya de la cuenta del partido a la wallet del brigadista sin tocar efectivo.

El Artículo 2 establece el principio de Inclusión Financiera, justificando que se dote de estas herramientas a militantes en zonas rurales para integrarlos al sistema formal y evitar que se les pague en “sobres amarillos”.

2.4.5. Economía Circular: Valorización de Residuos Electorales

Cada tres años, el Estado mexicano genera toneladas de basura electoral (urnas, mamparas, canceles) que terminan en rellenos sanitarios, representando un daño patrimonial y ambiental. La reforma plantea transformar este pasivo en un activo.

Definiciones Conceptuales:

1. Economía Circular: Es un modelo de producción y consumo que busca optimizar los recursos y minimizar los residuos generados, manteniendo productos y materiales en uso continuo el mayor tiempo posible. Este enfoque se contraponen al modelo lineal de “usar, consumir y tirar”, y es clave para la eficiencia en el uso de recursos y la disminución de emisiones.

2. Valorización: Es el principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos\$^9\$.

La Propuesta y su Fundamento Legal:

La reforma plantea que los insumos electorales no sensibles (plásticos y cartones) sean transformados en mobiliario escolar (pupitres y cuadernos) tras la elección.

Esto se sustenta en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR):

El Artículo 2, Fracción XLV, define la Valorización como un proceso de política ambiental obligatoria, lo que justifica la conversión de urnas en pupitres.

El Artículo 18 clasifica a estos materiales como “Residuos de Manejo Especial”, lo que obliga a los grandes generadores (como el INE) a formular un Plan de Manejo que priorice la valorización material o energética.

2.5. La paradoja del costo: ¿austeridad o derroche en la elección del árbitro?

El argumento central del oficialismo para justificar su reforma es la “austeridad republicana”. Se

repite insistentemente que el Instituto Nacional Electoral (INE) es oneroso y que eliminar su estructura actual generará ahorros millonarios. Sin embargo, esta narrativa colapsa ante la realidad técnica de su propia propuesta estrella: la elección de consejeros y magistrados mediante voto popular directo.

Esta investigación revela una contradicción financiera insalvable: si el objetivo declarado es “gastar menos”, ¿por qué proponer el mecanismo de selección más caro del mundo?

2.5.1. La factura multimillonaria de una elección nacional

Organizar una elección con estándares de certeza no es un mero trámite burocrático; es un despliegue logístico de seguridad nacional. Para que la elección de consejeros sea válida, se requiere:

Instalar casillas en los 300 distritos electorales del país.

Imprimir millones de boletas con medidas de seguridad.

Capacitar a cientos de miles de ciudadanos como funcionarios de casilla.

Desplegar el sistema de conteo rápido y PREP.

Según datos históricos de procesos federales y ejercicios como la Revocación de Mandato, el costo base irreductible de una jornada nacional oscila entre los 8,000 y 12,000 millones de pesos. La propuesta oficial pretende que el INE absorba este gasto “con sus ahorros”, lo cual es técnicamente imposible sin paralizar la expedición de credenciales o la fiscalización de los partidos.

Estamos ante un absurdo financiero: el Estado gastaría aproximadamente 10 mil millones de pesos en la logística de una elección, solo para “ahorrar” una cantidad simbólica en los salarios de 11 consejeros. Es decir, se dilapida el presupuesto en el procedimiento para obtener un ahorro marginal en la nómina.

2.5.2. El riesgo de la politización: ¿Quién paga la campaña del árbitro?

Más allá del costo operativo, existe un costo político oculto que destruye la imparcialidad. Si los aspirantes a consejeros deben hacer campaña para ganar el voto popular, necesitarán recursos para recorrer el país, imprimir propaganda y movilizar simpatizantes.

La reforma oficial prohíbe el financiamiento público para estas campañas, lo que genera un vacío peligroso que será llenado por tres actores:

1. Los Partidos Políticos: Que financiarán “por debajo de la mesa” a sus candidatos afines para tener control del Consejo.
2. Los Grupos Empresariales: Que invertirán en consejeros que protejan sus intereses regulatorios.
3. El Crimen Organizado: Que podría financiar campañas para colocar a un árbitro a modo en zonas estratégicas.

El resultado no es un árbitro “del pueblo”, sino un árbitro capturado por sus financiadores. Un juez que llega al cargo debiendo favores de campaña no puede ser imparcial; su lealtad no estará con la Constitución, sino con quien pagó su asenso al poder.

2.6. El modelo barjau: federalismo técnico y blindaje institucional desde lo local

Frente al riesgo de captura política y el dispendio financiero que implica la elección popular, esta investigación presenta una alternativa de ingeniería constitucional que aprovecha la infraestructura federal ya existente. La propuesta parte de una premisa de legitimidad cruzada: si el INE ha profesionalizado a los organismos locales mediante concursos rigurosos, es momento de que esa capacidad técnica local sirva de garantía para la renovación del órgano nacional.

A continuación, se describe de manera exhaustiva el Modelo de Designación Técnica Descentralizada, articulando a los Organismos Públicos Locales (OPLEs) como ejes operativos del proceso.

2.6.1. Fase 1: La Comisión Ciudadana de Evaluación (Legitimidad de Origen)

El vicio de origen del sistema actual reside en que el Comité Técnico de Evaluación es designado, en su mayoría, por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. Esto contamina el proceso desde el inicio, pues los evaluadores suelen tener afinidades partidistas.

Mecanismo de Integración por Sorteo de Pares: mediante este modelo se propone sustituir la designación política por la insaculación técnica. La Comisión de Evaluación se integrará por 7 miembros titulares, seleccionados mediante sorteo público del universo total de Consejeros Electorales Locales (de los 32 OPLEs) que se encuentren en

funciones y que no tengan militancia partidista previa.

- Justificación Técnica: Los consejeros de los OPLEs ya superaron un filtro de mérito estricto aplicado por el propio INE (examen CENEVAL, ensayo, entrevista). Al sortear a los evaluadores de este grupo selecto, garantizamos que quienes examinen a los aspirantes nacionales sean pares técnicos con experiencia probada en la organización de comicios, y no académicos desconectados de la realidad operativa o cuotas políticas.
- Cronograma de Blindaje: Este sorteo se realizará 3 meses antes de la publicación de la convocatoria. Este tiempo es vital para permitir el escrutinio público de los perfiles sorteados y para que la Comisión pueda diseñar, con total autonomía, las baterías de reactivos y casos prácticos, sin la presión de los tiempos legislativos.

2.6.2. Fase 2: Federalismo Operativo (La Descentralización del Acceso)

Uno de los grandes obstáculos del sistema actual es el centralismo. Un jurista brillante en Chiapas o en Baja California enfrenta una barrera económica significativa si debe viajar múltiples veces a la Ciudad de México para entregar papeles o presentar exámenes. Esto elitiza el Consejo General.

Para democratizar el acceso, el modelo habilita a los 32 Organismos Públicos Locales (OPLEs) como Oficinas Auxiliares y Sedes Regionales del proceso:

1. Ventanilla Única Estatal: Los aspirantes podrán realizar su inscripción y cotejo documental en las oficinas del OPLE de su entidad federativa. Los secretarios ejecutivos locales darán fe de la documentación y la digitalizarán a

una nube segura del INE, eliminando gastos de traslado para los participantes.

2. Aplicación Regional de Exámenes: El examen de conocimientos no requerirá la movilización masiva de personas a la capital. Se aplicará simultáneamente en las sedes de los 32 OPLEs, utilizando laboratorios de cómputo blindados y con supervisión notarial local.

3. Igualdad de Condiciones: Al regionalizar la etapa de evaluación, se elimina el sesgo económico. El costo para el participante se reduce drásticamente, permitiendo que el talento de la provincia compita en igualdad de circunstancias con los perfiles del centro del país.

2.6.3. Fase 3: El Filtro de Mérito (Evaluación Ciega)

Una vez inscritos, los aspirantes se someterán a un concurso de oposición diseñado para medir capacidades operativas, no afinidades ideológicas.

Examen de Competencias Ciego: La Comisión Ciudadana (consejeros locales sorteados) aplicará una prueba estandarizada sobre derecho electoral, fiscalización y administración pública. Los exámenes serán calificados por sistema (lector óptico) sin nombres, solo con folio, para garantizar objetividad absoluta.

Resolución de Casos Prácticos (Método del Caso): Los mejores promedios pasarán a la etapa cualitativa. No se les pedirá un ensayo teórico, sino la resolución de un dilema real (ejemplo: ¿Cómo resolvería una queja por rebase de topes de campaña con financiamiento ilícito en una elección cerrada?). Esto evalúa el criterio jurídico y el temple del aspirante.

2.6.4. Fase 4: La Insaculación Calificada (El Blindaje Final)

La Comisión integrará las quintetas finales exclusivamente con los perfiles mejor evaluados en las etapas anteriores. Aquí concluye la labor técnica y comienza el blindaje político.

La designación final no se votará en el Pleno de la Cámara, evitando así el “reparto de cuotas” y los acuerdos cupulares de última hora. Se procederá a la insaculación (sorteo) pública en sesión solemne.

Ahorro Sistémico: A diferencia de la elección popular que costaría miles de millones de pesos, este proceso tiene un costo marginal (papelería y sistemas informáticos ya existentes).

Independencia Absoluta: El consejero electo tendrá una legitimidad doble: técnica (porque demostró ser el mejor ante sus pares de los OPLEs) y política (porque el azar lo liberó de deberle el favor a un partido).

Este modelo no solo resuelve la crisis actual del INE. Su diseño es tan robusto que, una vez probado en el ámbito electoral, podría replicarse para sanear otros poderes, específicamente en la selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial. Si logramos sustituir la voluntad política por la evaluación técnica descentralizada, habremos encontrado la llave maestra para la profesionalización definitiva del Estado mexicano.

3. CONCLUSIONES

La presente investigación ha sometido a un escrutinio técnico, financiero y jurídico la llamada “Reforma Electoral 2025” impulsada por el oficialismo. La tesis central se confirma: el dilema entre “ahorro” y “democracia” es una trampa retórica. La solución a la crisis de costo y legitimidad no está en dismantlar la estructura operativa del Instituto Nacional Electoral (INE), sino en eliminar el despilfarro administrativo y la opacidad política que el régimen no ha querido tocar.

Hemos demostrado, mediante la aplicación rigurosa de principios de administración pública y estándares internacionales, que la iniciativa gubernamental incurre en tres errores capitales, frente a los cuales se erige la solidez de esta propuesta.

REPRESENTACIÓN Y LEGITIMIDAD

El error más grave de la reforma oficial es su pretensión de eliminar los legisladores de representación proporcional. Esta medida no es de ahorro, sino de captura legislativa, pues busca fabricar mayorías artificiales que permitan modificar la Constitución sin consenso ni pluralidad.

Frente a esta regresión, se ofrece una solución de fondo: la Democratización Partidista. Hemos sustentado que la legitimidad se recupera con las Primarias Cerradas Obligatorias, devolviendo la decisión a la militancia. Aunado a esto, la Justicia Curricular en las listas plurinominales (la regla del 70/5) garantiza que quienes accedan al Congreso tengan un respaldo real de sus bases, legitimando la figura sin eliminar el pluralismo esencial.

EL VOTO POPULAR Y EL DERROCHE

La propuesta de elegir a consejeros y magistrados por voto popular es, financieramente, un absurdo. Como se analizó, destinar miles de millones de pesos a una elección nacional periódica para el árbitro es un dispendio que supera con creces el ahorro simbólico en salarios, contradiciendo el espíritu de austeridad que invoca el Artículo 134 Constitucional.

Frente a este derroche, la propuesta ofrece una ruta de Eficiencia Institucional: el Modelo de Designación Técnica Descentralizada. Al utilizar el Concurso de Mérito y la Insaculación (Sorteo) Calificada entre Consejeros Locales (OPLEs), se garantiza

un árbitro independiente, experto y, sobre todo, con costo operativo cero para su selección, eliminando la politización y la coacción financiera de las campañas.

LA SOLIDEZ DE LA TECNOLOGÍA

La austeridad oficial es ciega ante el verdadero origen del gasto: la ineficiencia en las compras y la falta de tecnología. Recortar la capacitación o el soporte logístico es un acto de negligencia.

La propuesta que se hace resuelve esto mediante la Reingeniería Administrativa Sostenible:

Transparencia: La aplicación del Código Fiscal de la Federación para identificar al Beneficiario Controlador y el uso de la Ley Fintech para Wallets y trazabilidad financiera, cierran la puerta al dinero ilícito y a los contratos por influyentismo.

Ahorro y Sustentabilidad: La descentralización de compras vía Microlotes Regionales y la Economía Circular (valorización de residuos bajo la LGPGIR) transforman el gasto electoral en inversión en las economías locales y en activos educativos (pupitres), demostrando que el ahorro sistémico (6% al 12%) es técnicamente posible sin destruir la institución.

En conclusión, la Reforma Electoral 2025 del oficialismo es una regresión diseñada para concentrar el poder. La mejor ruta de la evolución democrática es no cambiar la forma de contar los votos, porque eso funciona; cambiamos la forma de competir, de gastar y de decidir, devolviendo la política a su único dueño legítimo: la ciudadanía informada y vigilante.

4. REFERENCIAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, Base V, Apartado A. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 287 a 297 (Del Escrutinio y Cómputo en la Casilla). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Partidos Políticos. Artículo 34 (De los Asuntos Internos). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Partidos Políticos. Artículo 3, numeral 1 (Derechos de los ciudadanos y obligaciones de los partidos). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

International Organization for Standardization (ISO). (2022). ISO/IEC 27001: Information security, cybersecurity and privacy protection. [Resumen en línea]: <https://www.iso.org/standard/27001>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, Base I. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Partidos Políticos. Artículos 34 y 44. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 6, numeral 2. [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3, fracción II, inciso a). (Define a la democracia como sistema de vida y educación). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Ley General de Educación. Artículo 15, fracciones V y IX. (Fines de la educación: cultura de paz y participación democrática). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

PwC. (2023). Legalidad de la Evidencia Digital y Metadatos. (Fuente sobre valor probatorio de la geolocalización y evidencia multimedia). [Concepto técnico-legal].

Organización Internacional de Normalización (ISO). (2020). ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. (Fuente sobre definición de trazabilidad y cadena de suministro). [Concepto técnico]

International Organization for Standardization (ISO). (2022). ISO/IEC 27001: Information security, cybersecurity and privacy protection. [Resumen en línea]: <https://www.iso.org/standard/27001>

International Organization for Standardization (ISO). (2019). ISO/IEC 27701: Extension to ISO/IEC 27001 and ISO/IEC 27002 for privacy information management. [Resumen en línea]: <https://www.iso.org/standard/71670>

Integralia Consultores. (2021). Logística electoral: fortaleza de la democracia mexicana. (Fuente técnica sobre la distinción de la cadena de custodia y materiales electorales).

QSuitePro. (2025). Compras Centralizadas vs. Compras Descentralizadas: ¿Qué modelo elegir?. (Análisis de eficiencia logística y ventajas del modelo descentralizado).

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). Innovaciones en compras públicas sustentables: Inclusión de criterio de empleabilidad. (Fuente conceptual sobre estrategias de compras locales y apoyo a proveedores regionales).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2002). Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Artículo 4. (Mandato de fomento a las empresas locales). [En línea]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_190519.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134. (Principios rectores del gasto público). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Worldsys. (2023). ¿Qué es un Beneficiario Final y qué recomienda el GAFI?. (Explicación del estándar internacional de transparencia).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Código Fiscal de la Federación. Artículos 32-B Ter a 32-B Quinquies. (Marco legal vigente en México para la identificación del Beneficiario Controlador). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFE.pdf>

Santander México. (2024). ¿Qué son los wallets digitales y cómo funcionan?. (Definición técnica de Wallet Digital).

N26. (s.f.). Qué es un wallet digital y cómo funciona. (Explicación del uso y seguridad del wallet).

Exact. (2025). Cómo mejorar la trazabilidad financiera de tu empresa. (Definición técnica de trazabilidad financiera).

Stripe. (2025). Aspectos básicos de los sistemas de pagos digitales. (Beneficios del registro digital en auditorías).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Artículo 22. [En línea]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Artículo 2 (Principios de Inclusión Financiera). [En línea]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_200521.pdf

Gobierno de España. (2023). ¿Qué es la economía circular?. (Definición de Economía Circular y optimización de recursos).

Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). (2021). Economía Circular. (Principios del modelo y sus beneficios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2024). Valorización de Residuos. (Definición oficial de Valorización).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2003). Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículo 18 y 2, Fracción XLV. (Marco legal para la gestión y valorización de residuos). [En línea]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>

